

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2019

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de enero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y voto concurrente de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat.	Sin registro

Documentales recibidas el seis de diciembre de dos mil veintiuno en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de enero de dos mil veintidós.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto concurrente de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, formulado en relación con la resolución dictada en el presente asunto, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por oficio a las partes**, y por medio de **MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República**.

Con fundamento en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo³, artículos 14⁴, 3⁵, 9⁶ y Tercero Transitorio⁷, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

² **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

³ **Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Por otra parte, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del voto indicado, a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio número 3/2022**, en términos del artículo 14, párrafo primero⁸, del citado Acuerdo General 12/2014. Por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparencias a distancia.

⁵ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁷ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

⁸**Acuerdo General Plenario 12/2014**

Artículo 14. Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. [...]

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2022T16:45:16Z / 04/01/2022T10:45:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	b2 0c b4 67 b6 d0 03 29 f6 c5 d4 80 c0 78 36 17 07 fd c1 e7 d6 a4 46 92 28 1f 93 21 ae 33 0c dc cf c2 ea 79 11 bb fa 55 41 f6 35 4b 78 ba 9f 2f 7d 17 2a 6b 22 0d 58 42 d1 22 b9 ab 78 9f 70 d2 74 05 26 d1 9b fd 2d 3f ca 6b d7 ec ef 28 db 02 c9 44 4a 29 e0 75 f0 f0 39 07 7f d8 ee fd e0 ba 2c c7 4f 50 d8 74 d3 53 cc eb 8e f4 87 b0 5d 55 48 b3 67 15 21 6e 3a 4b b2 b1 1d 03 9c 82 ee da a1 49 0d 3b 1e c2 69 0f a0 fc 62 c2 92 dc b9 9d 3a 94 40 f8 9b 08 ad 14 3b 31 36 b2 5e cd 67 c4 b1 a6 39 f9 a9 12 42 a9 f1 72 0f e1 63 eb dd 4c 9a 62 90 7b 87 bb 7d 90 85 96 34 4a 3a 21 81 a2 c7 32 79 1c 7f 75 91 34 3a cb 4b a6 e4 7b 1e 29 55 f6 22 02 08 34 70 dd b7 b0 47 d0 37 6e 4c bc b6 95 3a 23 08 c6 40 c3 ab bb f2 64 cb 98 9e 9c 9b 2d b7 a0 f3 fc 77 c1 71 2e 14 f3 0b 7e 56 97				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2022T16:45:16Z / 04/01/2022T10:45:16-06:00				
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2022T16:45:16Z / 04/01/2022T10:45:16-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4335952				
	Datos estampillados	6EDA2757F8CC56C4A5BB9C2ABE5D57828AFFA7448AEFC19DA93ACDC6851E2230				

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2022T23:16:11Z / 03/01/2022T17:16:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	6b fe 3e 44 81 8f 32 b1 10 d5 47 f9 e5 92 b5 4e f4 0f e7 34 c7 6f 69 57 43 94 5d 6d 5a 93 d9 dc b4 2b 64 fd 95 35 0a d3 71 f1 fd 9b 4e 4c 0e c5 c4 7d 1e 71 c2 18 b9 75 c4 40 2a 2f 9e ad 41 a2 a7 d8 6c a2 99 91 6f 74 d6 8b 11 62 eb e4 8f 68 88 c5 82 a2 82 4a 03 ee 3e 0d 85 2a 50 3f ec 24 63 fb dd a4 58 b8 ca 81 ce bf e5 cd eb ed d3 65 37 dd 50 3a f9 81 60 bf 3d 17 95 39 c7 20 8a 24 df ab 06 08 61 39 2d 8c 4c 2b ca 41 13 81 5e 22 aa 3e 41 80 0c bc 11 4d c7 c6 27 8c 9e 92 97 7f 62 04 ce 19 59 36 46 f3 94 25 e8 e4 e8 e1 3a ba d7 f4 19 70 77 e6 0b c8 ed 65 de aa d1 aa 77 c1 cc 30 b0 a4 b3 04 a0 fc ae 71 e0 b6 0a 94 a3 41 2c b1 98 bb f7 71 98 c7 8e 9f 1f 2f 54 84 a3 96 1e c5 58 dd 90 ed a0 ea cf 1e ca d9 83 c9 49 7b df bf 43 51 11 d4 5d 9a 6e 53 26 68 d7 ae 43 90				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2022T23:16:11Z / 03/01/2022T17:16:11-06:00				
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2022T23:16:11Z / 03/01/2022T17:16:11-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4334083				
	Datos estampillados	80871E91133B3BC9EC18B7ADE2D38517747736F4D024297EDFFDF89EE1E9170C				